



Montevideo, 26 de junio de 2024.

**R. de D. N° 245/2024**  
**Acta 1291**  
EM2023-67-001-000624

**VISTO:** la Licitación Abreviada N° 1/2024, que tiene como objeto la “*Contratación del servicio de cobertura médica para la Administración Nacional de Correos*”.

**RESULTANDO:** **I)** que este procedimiento licitatorio se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2024; **II)** que el 19/2/2024 se realizó la publicación del llamado en las páginas web de Compras y Contrataciones Estatales y en la de la A.N.C.; **III)** que, asimismo, se cursaron invitaciones a diferentes empresas del rubro; **IV)** que se confeccionó Acta CADEA N° 16/2024, de fecha 11/3/2024 con las aclaraciones N° 1 al N° 6 y el Acta CADEA N° 17/2024, de fecha 13/3/2024 con las aclaraciones N° 7 a N° 14, las cuales fueron publicadas en las páginas web de Compras y Contrataciones Estatales y en la de la A.N.C.; **V)** que según consta en acta de apertura electrónica, de fecha 12/4/2024, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Alcaraz S.A., Asistencial Médica Departamental de Maldonado (IAMPP), Asociación Médica de San José (IAMPP), CASMU Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales Sin Fines de Lucro, Russomando S.A., SEMMT S.R.L. Servicio de Emergencia Médico Móvil, SAPP S.A. SEMCO S.A., SUAT Sociedad Civil, UCM Uruguay S.A., UNEM Lda., UNREY S.A. y YOME S.R.L.; **VI)** que se realizó un cuadro de control de admisibilidad de ofertas y se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), la inscripción e información de los oferentes, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 76 del TOCAF; **VII)** que las ofertas de Asistencial Médica Departamental de Maldonado (IAMPP), UNREY S.A., SEMMT S.R.L., U.N.E.M. Lda. y SEMCO S.A. resultaron desestimadas por los motivos expuestos en Acta CADEA N° 25/2024, de fecha 15/5/2024; **VIII)** que, a su vez, las ofertas de Asociación Médica de San José (IAMPP) y YOME S.R.L. resultaron desestimadas por los motivos expuestos en Acta CADEA N° 32/2024, de fecha 21/6/2024; **IX)** que por otro lado, en virtud de haber solicitado se clasifique como confidencial la habilitación del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y el trámite de



renovación de bases M.S.P., en cumplimiento del Art. 15 del "Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública en poder de la Administración Nacional de Correos", se le solicitó a Russomando S.A. completar el formulario de "recepción de información confidencial entregada por particulares" y adjuntar el resumen no confidencial, mediante solicitud de corrección de oferta, a través de la página web de Compras y Contrataciones Estatales, otorgándole un plazo de 2 (dos) días hábiles. Dicha empresa incorporó el 14/06/2024 en la mencionada página web, en la pestaña de corrección de oferta, la siguiente documentación: "Habilitación M.S.P." y "Trámite de renovación de bases M.S.P.", las cuales quedaron visibles para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO: I)** que se procedió al análisis y puntuación de las ofertas admisibles en función de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 12 del Pliego de Condiciones Particulares, a saber: Precio (máximo 60 puntos), Prestación del Servicio (máximo 20 puntos) y Antecedentes (máximo 20 puntos); **II)** que la empresa que obtuvo mayor puntaje por el sub-ítem 1.10 (Montevideo) fue Alcaraz S.A. (SEMM) con 89,25 puntos. Precio mensual: \$33.850 (pesos uruguayos treinta y tres mil ochocientos cincuenta) más I.V.A. (10%). Mientras tanto, la empresa SAPP S.A. obtuvo 95 puntos por el sub-ítem 1.2 (Canelones), siendo la única oferta en dicho sub-ítem. Precio mensual: \$125.960 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil novecientos sesenta) más I.V.A. (10%); **III)** que dichas empresas se encuentran inscriptas y en estado "Activo" en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), no registran sanciones en dicho Registro y del mismo no surge la inscripción de sujetos alcanzados por la Ley N° 18.244, de fecha 27/12/2007, que inhiban la contratación con el Estado, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de la citada norma; **IV)** que se confeccionó Acta CADEA N° 32/2024, de fecha 21/6/2024, con sugerencia de adjudicación de la presente Licitación; **V)** que se entiende oportuno y conveniente para la A.N.C., por razones de buena administración, proceder a la puesta de manifiesto del expediente a todos los oferentes, previo al dictado de la resolución de adjudicación y por el término de 5 (cinco) días hábiles, según lo previsto en el Art. 67 del TOCAF.



**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Art. 67 del TOCAF y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Poner de manifiesto a todos los oferentes, el expediente de la Licitación Abreviada N° 1/2024, cuyo objeto es la “*Contratación del servicio de cobertura médica para la Administración Nacional de Correos*”, por el término de 5 (cinco) días hábiles, previo al dictado de la resolución de adjudicación (Art. 67 del TOCAF).
- 2) Pase a la Oficina de Licitaciones y Contratos - División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**